

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
ENCUADERNADO
C.P. N° 12261190
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, LUNES 8 DE JUNIO DE 2020

26.184

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETO N° 2587 -MPyDE-

SAN JUAN, 27 DIC. 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico, Lic. Andrés José DIAZ CANO solicita se le conceda la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2018.
Que en área de personal informa que el citado funcionario le corresponde treinta días (30) días de Licencia Año 2018.-

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Se concede diez (07) días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2018, a partir del día 02 al 10 de Enero de 2020, al Señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico, Lic. Andrés José DIAZ CANO, restándole a su favor 23 días de Licencia año 2018.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Lic. ANDRÉS DIAZ CANO
*Ministro de Producción y
Desarrollo Económico*



SERGIO URZÚA
GOBERNADOR



DECRETO N° 2590 -MSP-2019

SAN JUAN, 27 DIC. 2019

VISTO:

El expediente N° 800-005299-2018 agregado expediente N° 800-002856-2019, registros del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 358-MSP de fecha 27 de febrero de 2019 se ratificó la Resolución N° 199-MSP de fecha 22 de enero de 2019, que dispuso la baja por cesantía del agente Cristian Abel Atencio Moncunill, DNI N° 29.302.706, por no haber dado cumplimiento con lo dispuesto por la ley N° 1116-A artículo 5° inciso d) y Decreto N° 286-MHF-2012 artículo 7°.

Que con posterioridad a la emisión del acto administrativo aludido se advierte que el agente había presentado en fecha 14 de diciembre de 2018, por ante la Dirección del Hospital Dr. José Giordano (lugar en dónde cumple sus funciones) la constancia del certificado de estudio secundario en trámite, omitiendo notificar tal novedad al Departamento Personal de Nivel Central.

Que debido a esta omisión se dictó la norma legal en cuestión.

Que se incurrió en un error esencial por lo que corresponde subsanar el mismo conforme surge de la ley N° 135-A artículo 14, toda vez que el acto administrativo en cuestión adolece de nulidad, no afectando derechos subjetivos por lo que el agente continuó prestando sus funciones con normalidad como también percibiendo su remuneración en forma regular.

Que corresponde dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO;

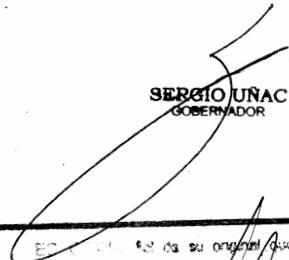
**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

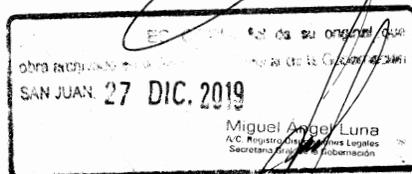
ARTÍCULO 1°.- Anulase la Resolución N° 199-MSP de fecha 22 de enero de 2019 que dispuso la baja por cesantía del agente Cristian Abel Atencio Moncunill, DNI N° 29.302.706, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Anulase parcialmente el Decreto N° 358-MSP-2019, en lo que respecta a la ratificación de la Resolución N° 199-MSP-2019.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 2591 - MHF- 2019

SAN JUAN, 27 DIC. 2019

VISTO:

El Expediente N° 812-002063-2019, registro de Dirección de Programa Federal de Salud U.G.P.-Incluir Salud-San Juan-; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Dirección de Programa Federal de Salud U.G.P -SAN JUAN solicita un Préstamo por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 5.200.000,00), en razón de la demora en el ingreso de fondos por parte de la Nación.

Que lo requerido se fundamenta en la necesidad de contar con crédito suficiente para adquirir provisiones de medicación Eculizumab para los beneficiarios en tratamiento.

Que mediante Resolución N° 2687-SHF-19 se modifican las Partidas de Recursos y Gastos(Fuente de financiamiento: 11- Tesoro provincial) en el Presupuesto Año 2019 de la Dirección de Programa Federal de Salud y Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Que los fondos solicitados deben ser transferidos a la Cuenta N° 18-2168-5 del Banco de San Juan S.A.- C.B.U. 04500186 01800000216855, de acuerdo a lo solicitado por la U.G.P. en las actuaciones, y la certificación del Banco de San Juan S.A.

Que en función de lo expuesto se autoriza la instrumentación de un Préstamo por la suma consignada precedentemente; asimismo, se considera conveniente establecer que el reintegro del Préstamo por parte de la Dirección de Programa Federal de Salud se materializará cuando el organismo reciba los Fondos Nacionales.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTICULO 1° .- Otórgase un Préstamo reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 5.200.000,00), a favor del Programa Federal de Salud U.G.P SAN JUAN, depositándose en la Cuenta N° 18-2168-5 del Banco de San Juan S.A.- C.B.U. 04500186 01800000216855, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministro de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 2592

-MSP-2019

SAN JUAN, 27 DIC. 2019

VISTO:

El Expediente N° 805-001197-2019, registro de la Zona Sanitaria II Este, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se solicita el pase a Planta Permanente de la Señora Analia Gabriela Silva Callet, DNI N° 23.633.668, por haber finalizado el Nivel Secundario.

Que obra copia legalizada del Certificado Analítico de Educación Secundaria en Perito Agroindustrial, extendido por el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 174.

Que obra Decreto N° 0284-MSP-13, de fecha 14 de marzo de 2013, se designa a la Señora Analia Gabriela Silva Callet, D.N.I. N° 23.633.668, en carácter de interino, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0286-MHF-12 artículo 7°.

Que corresponde se incorpore en forma definitiva a la Señora Analia Gabriela Silva Callet, a Planta permanente del Ministerio de Salud Pública.

Que el presente se encuentra encuadrado en la Ley N° 1116-A Decreto N° 0286-MHF-12, artículo 5°, inciso d) y artículo 7°.

Que ha intervenido Departamento Jurídico, Dirección Administrativa del Ministerio de Salud Pública y Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública y la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

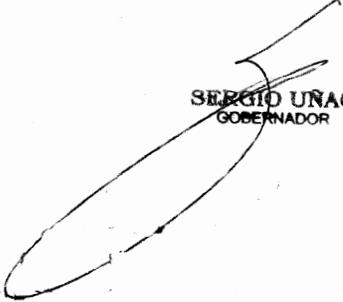
POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a la Señora Analia Gabriela Silva Callet, DNI N° 23.633.668, en el cargo de: Agrupamiento Servicios Generales – Ley N° 1148-Q – Operarios de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30hs. (d), con funciones en Zona Sanitaria II Este, de acuerdo lo vertido en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 2593

-MSP-2019

SAN JUAN, 27 DIC. 2019

VISTO:

El expediente N° 806-000581-2019, registro de la Zona Sanitaria III Norte, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se solicita el pase definitivo a Planta Permanente de la Señora Silvina Gabriela Quiroga, DNI N° 18.620.360, por haber finalizado el Nivel Secundario.

Que obra copia legalizada del Certificado Analítico de Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales, expedido por el Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) 25 de Mayo – Oscar H. Otiñano.

Que por Decreto N° 0284-MSP-2013 de fecha 14 de Marzo de 2013, se designa a la Señora Silvina Gabriela Quiroga, en carácter de interino, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° del Decreto N° 0286-MHF-2012.

Que corresponde se incorpore en forma definitiva la Señora Silvina Gabriela Quiroga, DNI N° 18.620.360, a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública.

Que el presente se encuentra encuadrado en la Ley N° 1116-A en su artículo 5°, inciso d) y del Decreto N° 0286-MHF-2012 artículo 7°.

Que han intervenido Departamento Jurídico, Dirección Administrativa del Ministerio de Salud Pública, Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública y la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

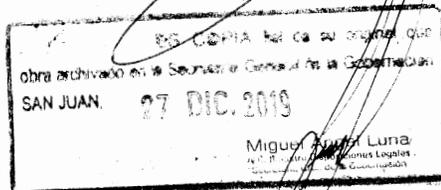
POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a la Señora Silvina Gabriela Quiroga, DNI N° 18.620.360, en el cargo de: Agrupamiento Servicios Generales – Ley N° 1148-Q - Operario de Servicios Generales y Mucamas – Categoría 5-30hs. (d), con funciones en el Hospital Dr. José Giordano – Zona Sanitaria III Norte, por haber finalizado sus Estudios Secundarios, conforme lo establecido en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO URAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 2594 -G-2019

SAN JUAN, 27 DIC. 2019

VISTO:

El Expediente N° 100-002747-2019, registro de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se agregan comprobantes abonados con FONDO PERMANENTE, que fueron oportunamente autorizados por Orden de Compra N° 0790-SGG-19.

Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, es preciso dictar la norma legal que permita el referéndum establecido en el mismo.

Que ha tomado intervención Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación y Delegación Fiscal.

POR ELLO;

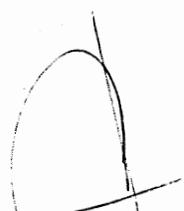
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Préstese el acuerdo a la Orden de Compra N° 0790-SGG-19.

Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS (\$290.600,00).

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DRA. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 2595 -G-2019

SAN JUAN, 27 DIC. 2019

VISTO:

El Expediente N° 100-002846-2019, registro de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se agregan comprobantes abonados con FONDO PERMANENTE, que fueron oportunamente autorizados por Órdenes de Compra N°s 0807-SGG-19, 0808-SGG-19, 0809-SGG-19, 0810-SGG-19, 0812-SGG-19, 0813-SGG-19, 0816-SGG-19 y 0817-SGG-19.

Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, es preciso dictar la norma legal que permita el referéndum establecido en el mismo.

Que ha tomado intervención Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación y Delegación Fiscal.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

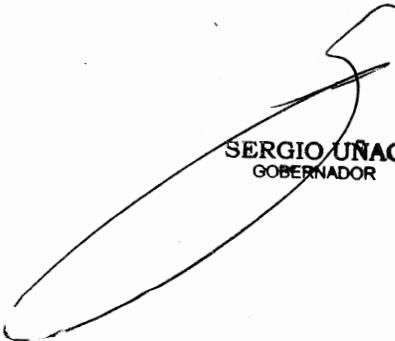
ARTICULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0807-SGG-19, 0808-SGG-19, 0809-SGG-19, 0810-SGG-19, 0812-SGG-19, 0813-SGG-19, 0816-SGG-19 y 0817-SGG-19.

Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$971.222,92).

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUSONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

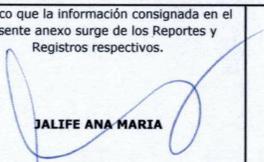


NOTIFICACIONES

ADMINISTRACIÓN DIFUNTA CORREA ESTADO DE RESULTADOS AL 30-06-2019

ESTADO DE RESULTADOS AL 30-06-2019

NIVEL INSTITUCIONAL: **1.**
 INSTITUCION: **1.2 MINISTERIO DE GOBIERNO**
 ESTRUCTURA PROGRAMATICA: **ADMINISTRACION PARAJE DIFUNTA CORREA**
 UNIDAD EJECUTORA: **TC 040 ADMINISTRACION DIFUNTA CORREA**
 VERSIÓN : **0**

	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2º Trimestre 2019	
TOTAL DE RECURSOS		6.684.048,87	
	Venta de donaciones		
	Ventas Est. De Servicio	2.095.082,74	
	Venta Moneda Extranjera		
	Donaciones recibidas	1.971.821,37	
	Ingresos Varios	1.596.934,76	
	Ingresos Explotacion Hotel	809.360,00	
	Venta Tienda	210.850,00	
TOTAL DE GASTOS		6.226.290,32	
	Honorarios	142.100,00	
	Sueldos y Jornales	1.244.681,31	
	Aportes y Contribuciones	613.156,97	
	A.R.T. Y SEGURO VIDA	38.964,44	
	Gastos de Mantenimiento	1.517.234,15	
	Gastos de Administracion	245.257,26	
	Gastos Rodados	285.925,55	
	Gastos Generales	68.930,07	
	Gastos Explotacion Hotel	474.472,97	
	Gastos Explotacion Est de Servicio	1.595.567,60	
RESULTADO		457.758,55	
	 BRIZUELA FRANCO ROBERTO TESORERO	Certifico que la información consignada en el presente anexo surge de los Reportes y Registros respectivos.  JALIFE ANA MARIA CONTADOR	 ROJAS DANIEL INTERVENTOR

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS RESOLUCIÓN N° 0963-SHF-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° **0963** -SHF-

SAN JUAN, **03 JUN 2020**

VISTO:

El expediente N° 700-001174-2019, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 736-A y sus Decretos Reglamentarios se regula el funcionamiento del Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, para el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos.

Que por el Artículo 11 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0018-2019, modificado por el Decreto Reglamentario N° 0002-2020, se faculta a la Secretaria de Hacienda y Finanzas para determinar en función de las deducciones voluntarias enunciadas en el artículo 5° de la Ley N° 736-A, la alícuota a aplicar sobre los montos liquidados en cada código de retención que se asigne al usuario en el Sistema Integrado de Información Financiera, cuyo importe resultante constituye la tarifa mensual de servicio y, a fijar un monto mínimo mensual a procesar por la Dirección Provincial de Informática, a fin de garantizar la cobertura de los costos operativos.

Que en consecuencia corresponde, fijar el porcentaje correspondiente a la alícuota, el monto mínimo mensual a procesar y la fecha de implementación de los conceptos precedentemente enunciados.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establécese en el UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5 %), la alícuota a aplicar sobre los montos liquidados en cada código de retención sujeto a la misma, a los fines de determinar la Tarifa Mensual del Servicio, el que será aplicable desde la liquidación del mes de junio del año 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Fijase, el monto mínimo mensual a procesar, en el importe establecido por Decreto Acuerdo del Poder Ejecutivo, como sueldo bruto correspondiente a un Director de Repartición de Segunda.

ARTICULO 3°: Lo resuelto precedentemente, será calculado teniendo en cuenta la vigencia del monto de la base del cálculo.

ARTICULO 4°: Abróganse las Resoluciones N° 1483-SHF-05 y N° 1.492-SHF-05.

ARTICULO 5°: Publíquese en el Boletín Oficial a efectos de que tomen conocimiento los Usuarios del referido Servicio.

ARTICULO 6°: Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROSA ANGÉLICA PESQUERA
Jefe de la Oficina de Coordinación Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

GERARDO E. TORRENT C.
Secretario de Hacienda
y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 0964 -SHF-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0964 -SHF-

SAN JUAN, 03 JUN 2020,

VISTO:

El expediente N° 700-001174-2019, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 736-A y sus Decretos Reglamentarios se regula el funcionamiento del Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, para el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos.

Que por el Artículo 4° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0018-2019, se establece que la Autoridad de Aplicación dispondrá sobre las dos modalidades de autorización de descuento de carácter voluntario previstos en el Artículo 5° de la Ley N° 736-A.

Que en el inciso a) y b) del referido Artículo se mencionan las dos modalidades para prestar conformidad de descuento, en forma escrita y por medios electrónicos y/o digitales, estimando oportuno que la forma escrita sea mediante la presentación de un formulario, el que deberá ser remitido a la Oficina de Servicio de Descuento por Planilla de Haberes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, hasta el día 10 de cada mes, en original y copia, acompañado de una nota y detalle de la información que se presenta.

Que cuando la prestación se realice por medios electrónicos y/o digitales, el usuario deberá presentar a la Oficina de Servicio de Descuento por Planilla de Haberes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, hasta el día 10 de cada mes, el listado de agentes que expresaron el correspondiente consentimiento, detallando en el mismo con carácter de declaración jurada, apellido y nombre, DNI N°, Centro y Padrón.

Que en consecuencia corresponde, el dictado de la presente Resolución la que tendrá vigencia desde la liquidación correspondiente al mes de junio del presente año.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébase el modelo de Autorización de Descuento por Planilla de Haberes del personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Órganos Descentralizados y Entes Autárquicos, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

ARTICULO 2°: Disponese que cuando la prestación se realice por medios electrónicos y/o digitales, el usuario deberá presentar a la Oficina de Servicio de Descuento por Planilla de Haberes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, hasta el día 10 de cada mes, el listado de agentes que expresaron el correspondiente consentimiento, detallando en el mismo con carácter de declaración jurada, apellido y nombre, DNI N°, Centro y Padrón.

ARTICULO 3°: Lo resuelto precedentemente, será aplicado desde la liquidación correspondiente a la novedad del mes de junio del presente año.

ARTICULO 4°: Publíquese en el Boletín Oficial a efectos de que tomen conocimiento los Usuarios del referido Servicio.

ARTICULO 5°: Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

GERARDO TORRENTI C.
Secretario de Hacienda
y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROSA ANGÉLICA PESQUERA
Subsecretaria de Coordinación Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS



ANEXO I MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA EL SISTEMA DE DESCUENTO DE HABERES POR PLANILLAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° **0964-SHF-**

SAN JUAN, **03 JUN 2020**

ANEXO I

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA EL SISTEMA DE DESCUENTO DE HABERES
POR PLANILLA

El que suscribe.....D.N.I.N°.....N° de
C.U.I.L. :, dependiente del Centro n°.....; Padrón
N°....., dígito verificador N°....., por la presente autorizo a
descontar de mis haberes los códigos correspondientes a
....., conforme a lo establecido por el artículo 4°
del Anexo I, del presente Decreto Reglamentario N° 0018-2019.

En la ciudad de San Juan, a los.....días del mes de.....del año , de
conformidad firmo la presente autorización.-

Firma y Aclaración

Certifico que los datos y la firma que antecede; corresponden al
Sr/a..... Documento Identidad N°...agente dependiente
de.....

San Juan,.....de.....de.....-

Firma y Sello de Jefe de Personal

O Director de Establecimiento Educativo

A los.....días del mes de.....de....., siendo las.....Hs, se
recepciona la presente autorización en la Secretará de Hacienda y Finanzas.-

Firma y Sello

Del funcionario responsable

De la Sec.Hda y Finanzas.

ROSA ANGELICA PESQUERA
Subsecretario de Coordinación Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Firma y Sello

del Usario

GERARDO B. TORRENT C.
Secretario de Hacienda
y Finanzas.

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 338.977-G-92. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.832.592,00	2.439.210,85
2	6.832.592,00	2.446.210,81
3	6.829.542,02	2.446.210,81
4	6.829.542,02	2.439.210,85

SUPERFICIE: 2134,98 Has. –

OBSERVACIONES. Se informa que dentro de la solicitud de exploración tramitada en autos, se encuentran los siguientes derechos Mineros.

ESTACAS. Expte. N° 737-D-95, EXPTE. N° 718-D-95, EXPTE. N° 738-R-95, EXPTE. N° 734-D-95, EXPTE. N° 736-R-95, EXPTE. N° 735-R-95, EXPTE. N° 0723-F18-95, EXPTE. N° 727-D-95, EXPTE. N° 733-D-95, EXPTE. N° 730-R-95M, EXPTE. N° 725-D-95, EXPTE. N° 741-D-95, EXPTE. N° 742-D-95, EXPTE. N° 731-R-95.

MINAS. AMARILLO 17, EXPTE. N° 156272-S-76, AMARILLO 18, EXPTE. N° 156273-S-76, AMARILLO 19, EXPTE. N° 156274-S-76, AMARILLO 21, EXPTE. N° 156276-S-76, AMARILLO 9 EXPTE. N° 156264-S-76, AMARILLO 10 EXPTE. N° 156265-S-76, AMARILLO 13, EXPTE. N° 156268-S-76, AMARILLO 14, EXPTE. N° 156269-S-76, AMARILLO 21, EXPTE. N° 1156276-S-76, AMARILLO 20 EXPTE. N° 156275-S-76.

Por Resolución N° 16-S.T.-2020, Se inscribe el presente pedido a nombre de **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.**, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 día, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela **N.C.N.º 17-90-690210**, Condominio de Biset Rogelio Oscar, Biset Juan Miguel y Biset Carlos Hugo, todos sin N° de Doc., ubicada en Ruta provincial N° 412, Dpto. Iglesia, Folio Dominio no Registra. **N.C.N° 17-90-850200**, Poseedor Lancaster William, sin N° Doc., ubicada en Ruta provincial N° 412, Dpto. Iglesia, Folio Dominio no registra

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 29 de Mayo de 2020



N° 71.855 Junio 05-08 \$ 1.200.-



LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020. Expte. N°2409-S.S-2020
Dto. N° 947/2020.-**

OBJETO: “ADQUISICION DE ATAQUES DE MADERA Y METALICA PARA SERVICIO FUNEBRE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS”

FECHA APERTURA: 19 de Junio de 2020 a la hora 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00.-

VENTA: Tesorería Municipal



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Consorcio Exportador CONEXPORT S.A., convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (art. 237 LSC), a celebrarse el día **17 de junio de 2020**, A DISTANCIA por medios tecnológicos en cumplimiento del protocolo COVID-19, Resolución 0184-IGPJ-2020 de autoridades provinciales, a las **10:00 hs. en primera citación, y a las 11:00 hs. en segunda citación**, para ello se usará la plataforma ZOOM. Los asistentes deberán solicitar el código de acceso con la debida antelación. Se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA:

Asamblea General Extraordinaria:

- 1º) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Ratificación e incremento del Aumento de capital en exceso del quintuplo, capitalización de aportes Irrevocables
- 3º) Cambio del período de vigencia del Directorio y/o del Órgano de Fiscalización. Prescendencia.
- 4º) Modificación de los artículos correspondientes.
- 5º) Facultades para inscripciones.

El Directorio

EDUARDO YANZÓN
Presidente
Consorcio Exportador CONEXPORT S.A.

Nº 71.734 Junio 05/11 \$ 1.400.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos **Nº 5741 "LENCINAS GIL GERGINA DAYANA. PROPIA QUIEBRA"** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 23 de diciembre de 2019. **RESUELVO: I.-** Declarar la quiebra de **Georgina Dayana Lencinas Gil, D.N.I. Nº 39.791.465, CUIT 27-39.791.465-3**, que a los fines de la designación de Sindicatura se califica como pequeña. **XIII.-** Publíquense edictos en tiempo y forma de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez". **El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24522.** San Juan, 1 de junio de 2020.



JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

Nº 3462 Junio 05/11 Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 26.735 caratulados: "GIRASOLES S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: GODOY MARIA NOELIA, DNI Nº 31.317.033, CUIT 27-31317033-6, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de enero de 1985, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Malzaga 340 Vº Seminario, Departamento Rivadavia, provincia de San Juan; y GUSTAVO FABIAN MATUS, DNI Nº 23.977.671, CUIT 20-23977671-0, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de mayo de 1974 profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Malzaga 340 Vº Seminario, Departamento Rivadavia, provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 04 de Mayo de 2020.

Denominación: "GIRASOLES S.A.S."

Domicilio sede social: domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Juan, calle M Alzaga 340 Vº Seminario, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre

Plazo de duración: noventa y nueve años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

venta, producción, intercambio, distribución, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, alimentos, bebidas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 33.750 (treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos)

Administración y representación: Administradores Titulares: GODOY MARIA NOELIA, DNI N° 31.317.033, CUIT 27-31317033-6 y

GUSTAVO FABIAN MATUS, DNI N° 23.977.671, CUIT 20-23977671-0, y como Administrador Suplente: MOLINA NIDIA PATRICIA, DNI N° 16.283.757, CUIT 27-16283757-0.

San Juan, 26 de Mayo de 2020.-



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en Autos Nº 26.763, caratulados: "AQUA G S.A.S S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: ZABALA GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 22.068.378, CUIT 20-22068378-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de octubre de 1971, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en B° Natania XVII mzna:26 casa:3, Departamento Rivadavia, provincia de San Juan; y BELTRAN GUSTAVO DANIEL, DNI Nº 17.592.489, CUIT 20-17592489-3, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de agosto de 1965, profesión comerciante, estado civil : casado, con domicilio en B° ATSA IV mzna: k casa:26, Departamento Rivadavia, provincia de San Juan.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Fecha de Constitución: Instrumento constitutivo de fecha 01 de Mayo de 2020.

Denominación: "AQUA G S.A.S."

Domicilio sede social: Domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Juan, calle 8 (OESTE) S/N, Departamento de Pocito, de la Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre

Plazo de duración: noventa y nueve años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación,



venta, producción, intercambio, distribución, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte, y (k) Embotellado de Agua naturales, minerales y sus derivados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.



[Signature]
ANALIA GARCÉS
 SECRETARIA
 REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Capital Social: \$ 34.000 (treinta y cuatro mil pesos)

Administración: Titulares: ZABALA GUSTAVO ARIEL, DNI N° 22.068.378, N° de CUIT 20-22068378-9, BELTRAN GUSTAVO DANIEL, DNI N° 17.592.489, N° de CUIT 20-17592489-3 y como administradores suplentes; MARTINEZ MARISA ALEJANDRA, DNI N° 26.980.432, CUIT 27-26.980.432-2, SAVALL MARIA CELINA, DNI N° 23.058.073, CUIT 27-23058073-7.

San Juan 29 de Mayo de 2020.-



[Signature]
ANALIA GARCÉS
 SECRETARIA
 REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 26.794 caratulados: "SAFARI S.A. S/ DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio:

RESOLUCION SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 18/05/2020.

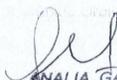
Los accionistas de SAFARI S.A., CUIT N° 30-7155471-9 designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: Guillermo Raúl Sefair Vela, CUIT 20-34195371-6

Directora Suplente: Sabrina Ibiza, CUIT 27-35734881-7

San Juan 02 de junio de 2020.-




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 71.874 Junio 08 \$ 130.-

USUCAPIÓN**EDICTOS.-**

OCTAVO Juzgado Civil, autos ng 162.014 - caratulados " SERRA RUBEN MARCELO - ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO citese a la señora María Esther Bustos de Coria y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, por el término de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, ubicado en calle Las Vicentinas ng 1.783 - Villa Esther - Rawson - Nomenclatura Catastral 04-33 430270.- Límites y linderos: Norte: NC 04-33 430260, mide 39,89 mts.- Sur: NC. 04-33.425250/425260, mide 39,83 mts.- Este: Calle Las Vicentinas, mide 12,10.- Deste: NC 04-33 430240, mide 11,77 mts.- Superficie 475,69 m2., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Local.- San Juan, 11 de Marzo del 2.020.-


MARCELO SCHEPS
JUECO - FIRMA AUTOGRAFICA



N° 71.735 Junio 08-09 \$ 400.-

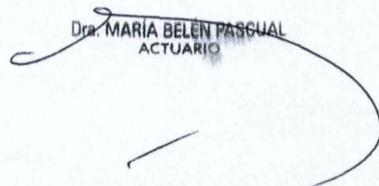
EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Autos N° 166.435 caratulados “MARTIN ELSA EDITH S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado”, ha dictado la siguiente sentencia: “San Juan, 27 de Febrero de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Admitir la demanda instaurada por la Sra. Elsa Edith Martín DNI 4.570.405, declarando que el 25/09/1988 ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC N° 09-26-620650, ubicado en calle Ruta Nacional N° 20, Km. 13, Las Chacritas Departamento 9 de Julio San Juan, cuyos límites y linderos son: al norte con Ruta Nacional N° 20 y mide 21,53 mts.; al este con parcela NC N° 09-26-641661 y mide 23,22 mts. más 18,33 mts.; al sur con borde de canal y mide 20,41 mts.; y al oeste con parcela NC N° 09-26-630650 y mide 13,51 mts. más 29,42 mts.; encerrando una superficie total de Novecientos Diez con Setenta y Dos Metros Cuadrados (910,72 m2) según plano de mensura N° 09-1302-15. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de la nueva titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, oficiese al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular honorarios a la letrada Viviana Andrea Quero, por su actuación en doble carácter y por tres etapas cumplida, en un 21% de la base regulatoria que oportunamente se apruebe. PROTOCOLÍCESE, AGRÉGUESE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFÍQUESE.” Fdo. Dr. Walter Otiñano.

Juez



Dra. MARIA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO



EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, autos Nº 146.124 “BAIGORRIA MARIA ROSA – ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION - ABREVIADO”, ha dictado la siguiente resolución: “San Juan, 29 abril 2020. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. MARIA ROSA BAIGORRIA, DNI Nº 13.440.150, ha adquirido desde el año 1983 por prescripción veinteañal el dominio del inmueble ubicado sobre calle Brasil 1148 Oeste – Dpto. Capital; antecedente dominial Nº 2930, Fº 30, Tº 14, de Capital Zona “B” Año 1948; Nomenclatura Catastral Nº 01-58-610900; el que según Plano de Mensura Nº 01/28828/14 tiene una superficie según mensura de 511,90 m2, terreno que linda al norte con calle Brasil, puntos 1-2 mide 10,29 mts.; al Sur con inmueble Nom. Catastral nº 01-58-560900, puntos 3-4 mide 10,28 mts.; al Oeste con inmuebles N.C. nº 01-58-600870 y 01-58-610890, puntos 4-1 mide 49,86 mt., y al Este con inmuebles Nom. Catastral 01-58-590940 y 01-58-610910, puntos 3-2 mide 49,72 mts., de acuerdo a lo ut supra expuesto. 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble, conforme a los considerandos que anteceden. 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, a cuyo fin, ofíciase al Registro General de la Propiedad. 4) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 5) Imponer las costas a la parte actora, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerando que anteceden. 6) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, Dr. Emilio Raúl Moyano por su labor desarrollada en simple carácter, como patrocinante de la actora gananciosa y tres etapas, en un 18 % de la base que oportunamente se apruebe; no regular honorarios a los Dres. María Verónica Gil Nale, ni a las Dras. María Del Rosario Casanovas de Dávila y Silvia Pabon de Moya, por la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes Nº 6, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos que anteceden. *Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.* Publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, 14 de mayo de 2.020.-

DR. ROMINA PEREYRA GARRA
PRO-SECRETARIA



SUCESORIOS

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SEGUNDO ARANCIBIA, en Autos N° 4307/19, caratulados: "ARANCIBIA, PEDRO SEGUNDO S/ Sucesorio", para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 21 de mayo de 2020.-----

N° 71.879 Junio 08/10 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Paredez, Leandro Emanuel D.N. I. N° 35.188.666 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 169465 caratulados "PAREDEZ LEANDRO EMANUEL S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 18 de mayo de 2020.

N° 71.838 Junio 08/10 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARANCIBIA JUAN EUFRACIO (D.N.I. 6.741.623) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173251 caratulados "ARANCIBIA JUAN EUFRACIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de marzo de 2020.-



MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Quintero Mavilo Camilo** en autos N° 171641, caratulados "**QUINTERO, MAVILO CAMILO S/ Sucesorio**". Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 3 de junio de 2020.

MARIO IGNACIO DIAZ
ACTUARIO



N° 71.880 Junio 08 \$ 80.-

EDICTO**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **JOSE EFRAIN BUSTOS**, DNI.6769735 y **HAYDEE MERCEDES GALVAN**, DNI.1971646 en **Autos N° 173264** caratulados "**BUSTOS JOSE EFRAIN Y GALVAN HAYDEE MERCEDES S/ Sucesorio**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 27 de febrero de 2020.

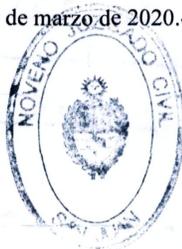


ALEJANDRA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 71.873 Junio 08/10 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GLADIS ORTENCIA MARINERO D.N.I. 3385494 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°173083 caratulados "MARINERO GLADIS ORTENCIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de marzo de 2020.-

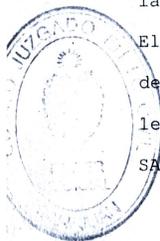


Dra. GUADALUPE VICTORIA
FIRMA AUTORIZADA

N° 71.876 Junio 08/10 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL CABALLERO, DNI.n°25.714.359 en Autos N° 172322, caratulados "**CABALLERO CARLOS MANUEL S/ Sucesorio**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 5 de febrero de 2020.



ALEJANDRA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 71.882 Junio 08/10 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ORTIZ SANTIAGO VICENTE (D.N.I. 6.768.207) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173716 caratulados "ORTIZ SANTIAGO VICENTE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. arts. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de junio de 2020.



N° 71.859 Junio 05/09 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIO PALACIO CASTRO, en Autos N° 30429, caratulados: "PALACIO CASTRO, MARIO S/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de marzo de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya: Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 71.856 Junio 05/09 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO ALTAMIRA, LE.nº8.666.415 en Autos N° 173015, caratulados: "ALTAMIRA CARLOS PEDRO S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.

SAN JUAN, 14 de febrero de 2020.

AL SEÑOR CARLOS PEDRO ALTAMIRA

N° 71.861 Junio 05/09 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Juan, Secretaría Civil, en autos N°41706, "ACIAR NOEMI EUBLOGIA – SUCESORIO". cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del Sra. ACIAR NOEMI EUBLOGIA D.N.I. N° 0787280 para que hagan valer sus derechos, el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.

Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local.

San Juan, Jachal 10 de marzo de 2020.



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
PRO SECRETARIO CIVIL

N° 71.845 Junio 04/08 \$ 80.-



EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Juan , Secretaria Civil, en autos N°41658, "**CABALLERO RAMON CIRO – SUCESORIO**". cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. Caballero Ramón Ciro D.N.I. N° 6.749.253., para que hagan valer sus derechos, el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.

Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local.

San Juan, Jáchal 16 de marzo de 2020.



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRIETA
PRO SECRETARIO CIVIL

N° 71.846 Junio 04/08 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO DOMINGO RODRIGUEZ, en Autos N° 28339, caratulados:"**RODRIGUEZ, CARLOS ANTONIO DOMINGO S/ Proceso SUCESORIO**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 19 de mayo de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 71.853 Junio 04/08 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELVA SATURNINA VIDELA DNIN 2257420 y ANDRES CORCINO FERNANDEZ D.N.I.6727773 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°171156 caratulados"VIDELA ELVA SATURNINA Y FERNANDEZ ANDRES CORCINO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 4 de marzo de 2020.-



[Handwritten signature]
LAURA FERRARINI
ABOGADA ACTUARIA

N° 71.851 Junio 04/08 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 41764 "SAGUAS, LUCILA AURORA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sra. Saguas, Lucila Aurora, D.N.I. N° 3.210.520**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art. 692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 4 de marzo de 2020.-



[Handwritten signature]
Dr. Gustavo Marcelo Sarría
PROSECRETARIO

N° 71.847 Junio 04/08 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza herederos y acreedores de SANDEZ ISIDRO SANTIAGO DNI 7.943.909 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 29252 caratulados "SANDEZ ISIDRO SANTIAGO S/Sucesorio". Este plazo comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computara en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 21 de marzo de 2020.

FDO. Dr. LUIS ZARATE A. VEZ



5/11 "7.943.909" v/c
[Signature]
ARTURO VELERY VITA
Prosecretario Auxiliar

N° 71.850 Junio 04/08 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA FAUSTINA VALVERDE D.N.I. 16668801 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°173452 caratulados"VALVERDE MARIA FAUSTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de marzo de 2020.-



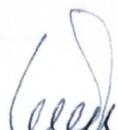
[Signature]
LAURA ESCARINI
ABOGADA - ACTUARIO

N° 71.713 Junio 04/08 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón de la Provincia de San Juan, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALIDA NOELIA LAHOZ, en Autos N° 581/18, caratulados: “MONTILLA, ARGENTINO Y LAHOZ ALIDA NOELIA S/ SUCESORIO”, Publíquese edictos por tres días, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso (art. 692 del C.P.C.) Albardón, San Juan, 11 de Mayo de 2020. FD. DR. PEDRO RODOLFO RIZO.. –JUEZ DE PAZ LETRADO DE ALBARDON-.




Dra. LORENA A. FERNÁNDEZ
OFICIAL PRINCIPAL
FIRMA AUTORIZADA

N° 71.857 Junio 05/09 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	6.710,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	150,00
Total.....\$	6.860,00

05-06-20